

ESCUELA SECUNDARIA DE MAXWELL



MANUAL DE ESTUDIANTE 2024-2025

Distrito Escolar Unificado de Maxwell

Nuestra Visión

Distrito Escolar de Maxwell (MUSD) proveerá una educación de calidad donde los estudiantes adquieren los conocimientos y habilidades necesarias para tener éxito mientras continúan su educación postsecundaria y/o ingresan a la fuerza de trabajo.

Nuestra Misión

Distrito Escolar de Maxwell (MUSD) se esfuerza por proporcionar un programa académico significativo y riguroso para todos los estudiantes dentro de un ambiente seguro y de apoyo, preparar a todos los estudiantes para que estén listos para la carrera o la universidad, contribuidores positivos a la sociedad y promover la excelencia académica en todos los estudiantes, la integridad personal y la toma de decisiones responsable.

Al terminar la escuela secundaria, todos los estudiantes serán...

Responsable, auto dirigidos que-

- Persiguen metas alcanzables personales, de educación, y de carrera
- Esforzarse hacia el dominio de currículo alineado con los estándares académicos
- Perseverar independiente y en colaboración a aplicar conocimiento y habilidad

Contribuidores positivos a la comunidad que-

- Participan en servicios comunitarios y actividades de liderazgo

Comunicadores efectivos del siglo 21-

- Demostrar dominio en el uso de diversas formas de tecnología para el éxito

Escuela Secundaria de Maxwell

515 Oak Street/P.O. Box 788
Maxwell, CA 95955

(530) 438-2291

Fax 438-2693

Sitio Web: <http://mhs-maxwell-ca.schoolloop.com/>

Portal de Aeries: <http://mhs-maxwell-ca.schoolloop.com/>

Enlace de la política del distrito: <http://www.gamutonline.net/district/maxwell/>

Summer Shadley, Principal/Superintendente de la Secundaria

Bridget Azevedo, Secretaria de sitio

Oficina del Distrito Unificado de Maxwell

515 Oak Street/P.O. Box 788
Maxwell, CA 95955

(530) 438-2052

Fax: (530) 438-2693

Sitio de Web: www.maxwell.k12.ca.us

Danielle Wilson, Gerente de Negocios

Kristie Pearson, Secretaria Ejecutiva

Declaración de política de no discriminación

(BP 5145.3(a))

Programas y actividades del distrito estarán libres de discriminación, incluido el acoso, con respecto al grupo étnico, religión, sexo, orientación sexual, color, raza, origen y discapacidad física o mental.

Política de acoso sexual (BP 5145.7(a))

La Junta de Gobierno se ha comprometido a mantener un ambiente de aprendizaje libre de acoso. La Junta prohíbe el acoso sexual ilegal de cualquier estudiante por cualquier empleado, estudiante, u otra persona en la escuela o en cualquier actividad relacionada con la escuela.

Procedimiento Uniforme de Quejas (BP 1312.3)

La Junta de Gobierno del Distrito Escolar Unificado de Maxwell reconoce su responsabilidad de asegurar que el distrito cumpla plenamente con las leyes y reglamentos estatales y federales que gobiernan los programas educativos. El distrito seguirá los Procedimientos Uniformes de Quejas(UCP) al tratar las quejas que alegan discriminación ilegal o por no cumplir con la ley estatal o federal.

Los siguientes programas están cubiertos por los Procedimientos Uniformes de Quejas Unificado de Maxwell:

Programas de educación para adultos, programas de ayuda categórica consolidada, educación migrante, programas de carrera de enseñanza y formación técnica y técnica, programas de cuidado y desarrollo infantil, programas de nutrición infantil y programas de educación especial y las acusaciones de discriminación ilegal (como el acoso discriminatorio, intimidación o acoso) contra cualquier persona en base a su/sus características reales o percibidos de la raza o el origen étnico, color, ascendencia, nacionalidad, origen nacional, grupo étnico, edad, religión, estado civil o de paternidad, incapacidad física o mental, el sexo, la orientación sexual, sexo, identidad de género, expresión de género, o la información genética, o cualquier otra característica identificada en el Código de Educación 200*220, Código de Gobierno 11135 o Código 422.55 Penal, o en base a su asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas en los programas y actividad del distrito, incluyendo, pero no limitada, los financiados directamente por lo que reciben o se benefician de ninguna ayuda financiera del estado.

Una queja alegando represalias o discriminación ilegal (como el acoso discriminatorio, intimidación o acoso) debe ser presentado dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que se produjo, o seis meses desde la fecha en que el demandante tuvo conocimiento de los hechos de la supuesta ilegal discriminación. El plazo de presentación se puede extender hasta por 90 días por el Superintendente o la persona designada por una buena causa previa solicitud por escrito por el establece los motivos de la prorroga demandante.

Procedimiento de Queja Formal

El autor presenta una queja por escrito al director o a la persona designada. Dentro de los 10 días de recibir la queja se iniciará una investigación. La investigación deberá incluir una oportunidad para el demandante y/o una oportunidad representante para presentar pruebas con respecto a la queja dentro de los 30 días del calendario de recibir la queja, el oficial de cumplimiento preparará

y enviará al demandante un informe escrito, tal como se describe en la sección “Decisión final por escrito” a continuación. Si el demandante no está satisfecho con la decisión del oficial de cumplimiento, él/ella puede, dentro de los cinco días hábiles, presentar su queja por escrito a la Junta. La Junta puede considerar el asunto en su próxima reunión regular o en una junta especial con el fin de cumplir con el límite de tiempo de 60 días dentro del cual se debe responder la queja. La Junta puede decidir no escuchar la queja, en cual caso la decisión del oficial de cumplimiento será definitiva.

Si la Junta escucha la queja, el oficial de cumplimiento enviara la decisión de la Mesa Directiva al demandante dentro de los 60 días naturales siguientes a la recepción inicial de la región de la queja o dentro del periodo de tiempo que ha sido especificado en un acuerdo escrito con el demandante.

Resolución de la queja

Se entregará un informe escrito de los resultados de las investigaciones a el demandante. El demandante tiene el derecho de apelar la decisión al Departamento de Educación de California dentro de los 15 días siguientes a la recibir los resultados.

Los remedios de ley

Nada en esta política se opone a una queja de buscar remedios de la ley civil fuera de la UCP del distrito. Para quejas de discriminación, sin embargo, un demandante debe esperar hasta 60 días a partir de la presentación de una apelación con el Departamento de Educación de California antes de buscar remedios de la ley civil. Esta moratoria no se aplica a una medida cautelar y es aplicable solo si el distrito apropiadamente, y de una manera oportuna, informado al demandante de su derecho a presentar una queja.

Para más información:

UCP Programa de Quejas--

Superintendente Summer Shadley
P.O. Box 788, Maxwell, CA 95955
(530) 438-2291

Discriminación de Quejas, como

Título IX, Sección 504--

Superintendente Summer Shadley
P.O. Box 788, Maxwell, CA 95955
(530) 438-2291

Distrito Escolar Unificado de Maxwell Manual de Estudiante

Cafetería

Se espera que los estudiantes se comporten de una manera ordenada y cortés en el área de la cafetería. Si el comportamiento de un estudiante es inaceptable, la situación será tratada usando las políticas de disciplina escolar y el Código de la Educación de California.

Los estudiantes **NO** podrán cobrar. Los alimentos se pueden comprar pagando con anticipación en efectivo o pagando en efectivo diariamente.

Campus Abierto (BP 5112.5)

La secundaria de Maxwell es actualmente un campus abierto para el lonche para estudiantes de 9 a 12 grado, solamente.

Los estudiantes no podrán salir de la escuela en cualquier otro momento durante el día escolar sin el permiso escrito de sus padres/tutores y autoridades de la escuela. Los estudiantes que abandonan la escuela o que no vuelven después del lonche sin autorización se clasificarán ausente y sujeto a medidas disciplinarias.

El privilegio de campus abierto puede ser revocado de estudiantes individuales por razones disciplinarias.

Estándares académicos para los estudiantes (BP 5131.9, BP 6145)

Distrito Escolar Unificado de Maxwell es necesario para luchar por la excelencia académica. Los estudiantes que deseen participar en las actividades extra-curriculares deben mantener un promedio mínimo de 2.0 (con no más de una "F") y deben mantener un buen historial de disciplina. La honestidad académica es una parte integral del crecimiento de los estudiantes. El engaño no se permitirá en cualquier formato y estará sujeto a medidas disciplinarias, que pueden incluir la pérdida de créditos y la eliminación del equipo atlético, suspensión y/o expulsión. Junto con el engaño, el plagio de cualquier sitio Web o un libro sin el reconocimiento adecuado será tratado de la misma manera que si el estudiante estaba engañado.

Periodo académico de prueba

Estudiantes serán puestos en probatoria académica si sus calificaciones bajan a menos de 2.0 y/o tienen más de un "F" para cualquier tarjeta de calificaciones trimestre. Los estudiantes permanecerán en probatoria académica por un trimestre completo. Los estudiantes también perderán la capacidad de convertirse en un TA (asistente de maestro) durante la probatoria

académica, junto con la capacidad de tener o retener un permiso de trabajo. Mientras que, en probatoria académica, los estudiantes firmarán un contrato de probatoria académica que contiene lo siguiente:

1. Llegar a clase a tiempo.
2. Asistir clases regularmente.
3. No tener referencias disciplinarias.
4. Tendrán un reporte de progreso semanal a cada uno de sus maestros para su terminación cada jueves. El reporte de progreso será llevado a casa para la firma del padre/guardián y devuelto al director de la escuela o consejero el viernes por la mañana. Si no se devuelve el informe de progreso firmado el viernes por la mañana, será necesario asistir a la escuela del sábado de 8:00 a 12:00.
5. Asistir tutoría después de la escuela por lo mínimo de tres veces a la semana por una hora cada día.
6. Completará las tareas.
7. No tendrá el privilegio del almuerzo fuera de campus.

Siempre y cuando los estudiantes cumplan con su contrato académico, pueden asistir a todas las funciones escolares y actividades extracurriculares. Estudiantes también tendrá que comprobar con los maestros individuales para la elegibilidad en lo que respecta a correr para cualquier oficina, o corriendo para cualquier otra posición elegida como “homecoming” o rodeo.

Programas atléticos (BP 6145)

Las elegibilidades para todos los programas de atletismo del Distrito Escolar Unificado de Maxwell están gobernadas por regulaciones de la Federación Inter-escolar de California(CIF) regulaciones. Se promueve la participación de todos los estudiantes. Los estudiantes que violan las reglas escolares como se indica en el Código de Educación 48900 están sujetos a medidas disciplinarias, lo que podría resultar en la suspensión de la participación en eventos del equipo atlético. Los estudiantes deben mantener un promedio mínimo de 2.0 con no más de una “F” para poder participar. Para obtener más información sobre los programas de atletismo, consulte el Manual de Atletismo. Una renuncia “de una sola vez” está disponible para los estudiantes que no cumplan con los requisitos académicos. Además, los estudiantes deben estar “en la pista”, en términos de créditos para la graduación.

La Junta valora la calidad y la integridad del programa de atletismo y el desarrollo del carácter de los estudiantes atletas. Los estudiantes atletas, los coaches, los padres/tutores, los espectadores, y otros se espera que demuestren buena deportividad, la conducta ética y el juego limpio durante todas las competiciones atléticas. Además, deberán cumplir con los principios básicos de confiabilidad, respeto, responsabilidad, justicia, solidaridad y la buena ciudadanía y los códigos de conducta adoptados por CIF.

La disciplina (BP 5131)

Distrito Escolar Unificado de Maxwell cree que una de las funciones principales de la escuela pública es la preparación de nuestros estudiantes para convertirse en ciudadanos responsables. Las escuelas de Maxwell deberán fomentar un ambiente de aprendizaje, lo que refuerza los conceptos de auto-disciplina y la aceptación de la responsabilidad personal. Se espera que los estudiantes progresen de estudiantes dirigidos por adultos a estudiantes auto-dirigidos al que necesitan una mínima aplicación de medidas disciplinarias.

Con el fin de mantener un entorno propicio para el logro de la más alta calidad de la educación, debe existir ciertas políticas y regulaciones disciplinarias relativas a la conducta del estudiante que delimita un comportamiento aceptable y proporciona la base para las prácticas disciplinarias sólidas. Estas políticas y regulaciones serán aplicados de manera justa, uniforme y consistente sin distinción de raza, credo, color, o sexo.

La administración, los maestros y el personal clasificado comparten la responsabilidad mutua para la conducta de los estudiantes, la seguridad y el cumplimiento de las normas de la escuela. La administración prestara apoyo y asistencia razonable a todos los empleados con respecto a la disciplina del estudiante. Se proporcionarán servicios de apoyo suficiente para que los estudiantes continuamente perturbadores no regresen a las clases regulares sin alguna modificación de la conducta. Los estudiantes pueden ser asignados a otros programas alternativos o estar sujetos a expulsión de la escuela.

Por favor, consulte Lineamientos de Disciplina para más detalles.

Consecuencias

Dependiendo de la severidad o frecuencia de infracciones a las normas de la escuela, la escuela puede optar por utilizar estas consecuencias, pero no están limitados por el idioma finito de estos párrafos.

1. Sistema de disciplina en la aula-maestros utilizan un sistema de múltiples niveles. Los maestros pueden manejar una referencia de comportamiento en la clase o enviar la referencia a la oficina para apoyo administrativo.
2. Después de la escuela el/la maestro/a o administrador puede asignar detención.
3. Programa de Escuela en sábado(S.S.P.) – El Programa de la Escuela del sábado es una alternativa disciplinaria a la suspensión de la escuela. En lugar de ser suspendido de la escuela por violación del Código de Educación 489000, los estudiantes pueden ser asignados a S.S.P. Por cuatro horas, de las 8:00 AM a las 12:00 PM. En un sábado determinado por el director. La escuela del sábado se considera un día académico y los estudiantes deben estar preparados

para hacer su trabajo académico. El estudiante puede recibir tareas para ayudar a limpiar el campus o la comunidad. Supervisión de la S.S.P. Será un miembro certificado del distrito. Incumplimiento de la S.S.P. Resultará en una suspensión de un día el lunes siguiente. El transporte no será proporcionado para S.S.P.

4. Suspensión fuera de la escuela o suspensión en la escuela serán utilizados para las ofensas más graves. NOTA: para situaciones bastante severas, tales como pleitos a golpes, los estudiantes involucrados tendrán SUSPENSION MANDATORIA. Estas ofensas incluyen, pero no están limitadas a:

- a. Amenazas, intento o causar daño físico
- b. Robo o daño a propiedad personal o propiedad escolar
- c. Obscenidad
- d. Desafío a la autoridad escolar
- e. Interrumpir las actividades escolares
- f. Copiando en los exámenes
- g. Acoso sexual

5. Expulsión: la recomendación para expulsión se reserva para las violaciones más severas. Estos incluyen, pero no se limita a:

- a. Daño físico muy serio
- b. Posesión o blandiendo de cualquier arma
- c. Posesión o venta de sustancias controladas/drogas
- d. Estar bajo la influencia de drogas o alcohol
- e. Robo o extorsión

6. Eliminación de la escuela: los estudiantes demostrando que no son capaces de tener éxito en el programa escolar regular por problemas académicos o de comportamiento puede ser colocado en la escuela de comunidad del Condado de Colusa actualmente ubicado en Williams, California.

Por favor, consulte Lineamientos de Disciplina para detalles.

Armas (BP 5131.7)

La Junta prohíbe cualquier estudiante poseer armas, armas de fuego imitación, u otros instrumentos peligrosos, tal como se defina en la ley y la regulación administrativa, en edificios escolares, en terrenos escolares o autobuses, en actividades relacionadas con la escuela o patrocinadas por la escuela fuera de la escuela o mientras ir y venir de la escuela.

Pandillas (BP 5136)

Distrito Escolar Unificado de Maxwell tiene por objeto impedir que las pandillas, incluidos los grupos de odio, se infiltren en el sistema escolar. Los que se citan por las actividades relacionadas con las pandillas recibirán máximas consecuencias permitidas por la ley. Si un estudiante es citado por una actividad relacionada con las pandillas, la policía será notificada y se invita al campus de la escuela para reunirse con los estudiantes y sus padres/tutores.

Distrito Escolar Unificado de Maxwell se esfuerza por proteger al estudiante, por lo tanto, mantener las pandillas fuera de nuestra escuela.

Alcohol y otras drogas (BP 5131.6)

La Junta de Educación cree que el uso de alcohol u otras drogas afecta negativamente a la capacidad del estudiante para lograr el éxito académico, es física y emocionalmente perjudicial, y tiene graves consecuencias sociales y legales. La Junta desea mantener las escuelas del distrito libres de alcohol y otras drogas con el fin de ayudar a prevenir la violencia, promover la seguridad escolar y crear un ambiente bien disciplinado propicio para el aprendizaje. Los estudiantes que posean, usen o vendan alcohol u otras drogas o parafernalia relacionada estarán sujetos a medidas disciplinarias, incluyendo la suspensión o expulsión y/o la referencia a los oficiales de la ley de acuerdo con la ley, la política de la Junta, y la regulación administrativa. Además, estos estudiantes pueden ser referidos a un programa de asesoramiento apropiado, transferidos a una colocación alternativa, y/o ser restringidos de actividades extracurriculares, incluyendo atletismo.

Acoso Sexual (BP 5145.7)

La Junta de Educación está comprometida a mantener un ambiente escolar seguro y libre de acoso y discriminación. La Junta prohíbe el acoso sexual de los estudiantes en la escuela o en actividades patrocinadas por la escuela o relacionadas con la escuela. La Junta también prohíbe comportamientos de venganza o acciones de represalia contra cualquier persona que reporte, archiva una queja o da testimonio o apoyo de otra manera a un denunciante al alegar acoso sexual.

El distrito anima fuertemente a cualquier estudiante que siente que está siendo o ha sido acosado sexualmente en la escuela o en una actividad relacionada con la escuela por otro estudiante o un adulto, comunicarse inmediatamente a su maestro, director o cualquier otro empleado de la escuela disponible. Cualquier empleado que reciba un informe u observe un incidente o acoso sexual deberá notificar al director o un oficial del distrito.

Cualquier estudiante que se involucre en acoso sexual o violencia sexual en la escuela o en una actividad escolar o actividad patrocinado por la escuela esta en violación de esta política y estará sujeto a acción disciplinaria. Para los estudiantes en los grados 4-12, la acción disciplinaria puede incluir suspensión y/o expulsión, siempre que, al imponer tal disciplina, todas las circunstancias del incidente se tendrán en cuenta.

La intimidación (BP 5131.2)

La intimidación y el acoso cibernético.

1. Se espera que los estudiantes reporten inmediatamente los incidentes de intimidación a un miembro del personal o el director.
2. Los estudiantes pueden confiar en el personal para investigar rápida y exhaustivamente cada queja de intimidación/acoso cibernético. El personal hará esfuerzos razonables para mantener un reporte de intimidación/acoso cibernético y los resultados de la investigación confidencial.
3. Si el demandante o el padre/tutor del estudiante siente que no se ha alcanzado la resolución adecuada de la investigación o queja, el estudiante o el padre/tutor del estudiante deben comunicarse con el superintendente/director.
4. El sistema escolar prohíbe las represalias en contra de cualquier demandante o cualquier participante en el proceso de quejas.
5. Los estudiantes también puedan estar sujetos a disciplina por cualquier conducta fuera de la escuela durante las horas no escolares que supone una amenaza o peligro para la seguridad de los estudiantes, el personal o la propiedad del distrito, interrumpe o perturba el programa educativo del distrito o en cualquier otro distrito acuerdo con la ley, la política de la Junta, o la regulación administrativa.
6. Tal como se defina a continuación, cualquier estudiante que participa intimidación/acoso cibernético puede ser objeto de medidas disciplinaria hasta incluyendo la suspensión y/o expulsión de acuerdo con la política de la Junta.

El acoso de estudiantes o personal, tales como la intimidación, incluyendo el acoso cibernético, intimidación, novatadas o actividad de iniciación, el ridículo, extorsión, o cualquier otra conducta verbal, escrita o física que cause o amenace causar daño corporal o sufrimiento emocional. “Cyberbullying” incluye la transmisión de comunicaciones, publicación de mensajes de acoso, amenazas directas, crueldad social, u otros textos perjudiciales, sonidos o imágenes en Internet, sitios de redes sociales, u otras tecnologías digitales usando un teléfono, computadora o dispositivo de comunicación inalámbrica. El acoso cibernético también incluye irrumpir en la cuenta electrónica de otra persona.

ATTENDANCE REGULATION LETTER

Queridos Padres/Tutores,

Como una forma de mejorar la asistencia escolar, los distritos escolares del Condado de Colusa han puesto en práctica SARB y han adquirido un oficial de asistencia a través de Departamento de Libertad Condicional del Condado de Colusa para ayudar con este programa. Para su información hemos enumerado los Códigos de Educación aplicables que son importantes para su comprensión:

De acuerdo con la Sección 48200 del Código de Educación, cada persona entre las edades de 6 a 18 años está sujetos a la educación obligatoria de tiempo completo.

Cada persona entre las edades de 6 y 18 años ... está sujeto a la educación obligatoria de tiempo completo ... debe asistir a la escuela pública de día completo o escuela continua o clases ... para el tiempo completo designado como ... El día escolar por el ... distrito escolar ... A menos que se disponga lo contrario ... el alumno no podrá ser inscrito por menos del día escolar mínimo establecido por la ley.

De acuerdo con la Sección 48260 del Código de Educación, cualquier alumno sujeto a obligatoria educación a tiempo completo que esté ausente de la escuela sin excusa valida tres días completos en un año escolar o llega tarde o ausente por más de un periodo de 30 minutos durante el día escolar sin una excusa valida en tres ocasiones en un año escolar, o cualquier combinación de los mismos, es un ausente y será reportado al supervisor de asistencia.

Si, durante la investigación del absentismo escolar, se demuestra que el padre o tutor legal del ausente es responsable de o que contribuyan que el menor no asiste la escuela regularmente, el padre o tutor legal podrán emitirse una citación por violación de la Sección 272 del Código Penal y el caso podrá remitirse a la Oficina del Fiscal del Distrito para su enjuiciamiento.

Las ausencias son justificadas por las siguientes razones (BP, AR 5113)

1. Enfermedad personal
2. Cuarentena bajo la dirección de un oficial del condado o ciudad
3. Servicios médicos, dentales, de optometría, o una cita quiropráctica para el estudiante
4. La asistencia a los servicios funerarios por un miembro de la familia inmediata, que se limita un día se el servicio es en California o tres días se el servicio se lleva a cabo fuera del estado
5. El deber del jurado en la forma prevista por la ley
6. La enfermedad o cita médica durante horas escolares de un niño a quien el alumno es el padre con custodia
7. Una vez escrita por adelantado petición por el padre/tutor y la aprobación del director o su designado, razones personales justificables, incluyendo, pero no limitado a: (Código de Educación 48205)

- a. Cita en la corte
 - b. La asistencia a un funeral
 - c. Observación de un día festivo o ceremonia de su religión
 - d. La asistencia a retiros religiosos no debe exceder cuatro horas por semestre
 - e. La asistencia a una conferencia de empleo
 - f. La asistencia a una conferencia educacional ofrecido por una organización sin ánimo de lucro en el proceso legislativo o judicial
8. El servicio como miembro de una mesa electoral para una elección de conformidad con el Código de Elecciones 12302(Código de Educación 48205)
 9. Para pasar tiempo con su familiar directo que es un miembro activo de los servicios uniformados, como se define en el Código de Educación 49701, y ha sido llamado al servicio para su despliegue en una zona de combate o de una posición de apoyo de combate o está en dejar de o ha regresado inmediatamente de dicha implantación (Código de Educación 48205)
 10. La participación en ejercicios religiosos o para recibir instrucción moral y religiosa de acuerdo con la política del distrito: (Código de Educación 48205)
 - a. En tales casos, el estudiante debe asistir por lo menos el día escolar mínimo.
 - b. El estudiante deberá ser excusado para este propósito en no más de cinco días por mes escolar.

Los padres son responsables de notificar la escuela con respecto a las ausencias de sus hijos. Las ausencias no liquidadas en un plazo razonable serán consideradas injustificadas. Los padres deben cumplir con el calendario escolar y planificar las vacaciones en consecuencia. Vacaciones tomadas durante días escolares se consideran ausencias injustificadas a menos una notificación previa es entregada a la escuela, un programa educativo alternativo está diseñado y aprobado por el administrador de la escuela.

REQUISITOS DE ESCUELA – ASISTENCIA Y ACTIVIDADES

Los estudiantes deben estar en la escuela todo el día en el día de cualquier actividad, ya sea un evento deportivo o extra currículo para tener privilegios de asistencia/participación. Los estudiantes ausentes de la escuela, con una ausencia injustificada al principio del día, no pueden asistir a una función escolar. Los estudiantes en cualquier suspensión están excluidos de toda actividad extra curricular para todo el día de 24 horas/periodo.

POLITICA DE TARDANZAS

La siguiente política de tardanzas es por semestre:

1. Tres tardanzas resultarán en una detención de 45 minutos después de la escuela.
2. La cuarta tardanza resultará en una detención de 45 minutos después de la escuela.
3. La quinta tardanza resultara en una detención de 45 minutos después de la escuela.
4. La sexta tardanza y cada tardanza después de la sexta, resultara in dos días de detención de 45 minutos después de la escuela.
5. Estudiantes que cortan una clase (falta más de 30 minutos) recibirán dos días de detención de 45 minutos después de la escuela.
6. Estudiantes que cortan dos o más periodos en un día de escuela recibirán suspensión en la escuela.
7. Los estudiantes que acumulan tres días separados de cortes de clases, además de lo anterior, se les asignará Escuela del Sábado.

Los estudiantes se reportarán a la secretaria de la escuela secundaria en la biblioteca para localizar la habitación asignada para la detención. La detención después de la escuela será de 3:15 PM a 4:00 PM.

La falta de asistir a una detención asignada después de la escuela resultará en suspensión (en la escuela o fuera de la escuela) o Escuela del Sábado según lo determinado por la administración.

REQUISITOS DE LA CEREMONIA DE GRADUACION

La Escuela Secundaria de Maxwell lleva a cabo una ceremonia de graduación anual para los estudiantes que cumplen con los requisitos de graduación del Distrito y del Estado de California. Solamente los estudiantes que deseen participar en el programa están obligados hacerlo; Sin embargo, todos los estudiantes que participan deben cumplir con las regulaciones escolares. La ceremonia de graduación es un privilegio, no un derecho. Todos los estudiantes deben estar vestidos con gorras y batas. Todas las políticas y leyes de la escuela, del distrito y del estado se aplican a las ceremonias de graduación.

Seniors elegibles deben entregar todos los libros, pagar cualquier obligación financiera, completar las horas de detención y completar una liquidación para poder participar en las ceremonias de graduación.

Seniors deben mantener el 95 por ciento de asistencia durante su último año para participar en las ceremonias de graduación. Se considerarán las ausencias excusadas y no excusadas. Las ausencias de siete períodos serán consideradas como un día de ausencia. Las ausencias debido a viajes patrocinados por la escuela y/o actividades no se consideran como ausencias hacia el requisito de asistencia del 95 por ciento. Estudiantes discapacitados temporalmente por accidente o por enfermedad pueden recibir instrucción individual en el hospital en casa cuando se espera que el estudiante esté fuera de la escuela por dos semanas o más. El programa de estudio independiente puede usarse para acomodar a los estudiantes. Los estudiantes que están por

debajo del requisito de asistencia del 95 por ciento pueden asistir a un programa académico de la Escuela del Sábado en una base de horas por hora. La opción de Escuela del Sábado está a la discreción del Superintendente y tal vez no sea ofrecido.

Los estudiantes que estén suspendidos por más de 5 días durante su último año o que estén suspendidos durante las dos últimas semanas de escuela, no podrán participar en las ceremonias de graduación.

Los estudiantes deben cumplir con todos los requisitos académicos con respecto a los créditos obtenidos.

Los estudiantes, a quienes se les niegan los privilegios de graduación, pueden apelar la decisión al Junta Directiva, siempre y cuando el plazo permita una reunión de la Junta Directiva.

REQUISITOS DE VIAJE DE GRADUACION

Seniors deben mantener el 95 por ciento de asistencia según lo indicado en los requisitos de la ceremonia de graduación arriba para participar en el viaje de graduación. Los estudiantes que estén suspendidos más de 5 días durante su último año de estudios, o que hayan sido suspendidos durante las dos últimas semanas anteriores al viaje de seniors, no podrán participar. Esto incluye suspensión dentro de la escuela y fuera de escuela. Los estudiantes deben estar en el camino de cumplir con todos los requisitos académicos con respecto a los créditos obtenidos para la graduación. Todas las detenciones asignadas deben ser completadas para asistir al viaje de seniors.

Código de Vestimenta de la Escuela Secundaria de Maxwell

Ropa que está limpia y ordenada se considera apropiada. El Código de Vestimenta Estudiantil es para promover un ambiente adecuado para el aprendizaje en vez de para el ocio.

Los padres y tutores tienen la responsabilidad primordial de comprobar que los estudiantes están ataviados adecuadamente para la escuela. El personal del distrito escolar tiene la responsabilidad de mantener condiciones adecuadas y apropiadas para el aprendizaje. Por lo tanto, en todas las actividades de la escuela y/o actividades relacionadas, deben usar ropa apropiada.

Cuando el director del designado director determina que la apariencia o la vestimenta de un estudiante está violando el código de vestimenta, el estudiante puede ser obligado a modificar su apariencia, ropa y/o ropa de tal manera que ya no viole el código de vestimenta. Si es necesario, el estudiante puede ser llevado o enviado a casa con permiso de los padres/tutores para modificar la apariencia y/o vestimenta inaceptable y luego regresar a la escuela. La negativa a no tomar las medidas como se ha descrito será causa de acción disciplinaria.

1. **Sombreros** – solamente se pueden usar al aire libre.
2. **La ropa que es reveladora**, específicamente
 - a. Tapas halter, tirantes finos y blusas sin tirantes no están permitidos. No se permiten las tapas transparentes.
 - b. Vestidos, faldas o pantalones cortos deben estar cerca de, o en, la mitad del muslo o más largo.
 - c. Blusas sin mangas deben encajar correctamente para cubrir la ropa interior. No se permiten camisetas con mangas rasgadas.
 - d. Camisas que no cubren el estómago no se permiten.
3. **Ropa con símbolos o términos de alcohol, tabaco, drogas, etc.** – Cualquier prenda de vestir, que menciona, directa o indirectamente, a las drogas, el alcohol o el tabaco; muestra drogas, alcohol o tabaco, o tiene nombres de las empresas que producen productos de alcohol o tabaco, no está permitido.
4. **Ropa con mensajes sexuales** – no se permite cualquier artículo de ropa con las declaraciones sexuales o dibujos sexuales, o que se pueden interpretar ser sexualmente ofensiva, no se permiten.
5. **Ropa que degrada cualquier raza u otro grupo de personas** – Cualquier artículo o ropa, que se puede interpretar como la degradación de otro grupo de personas, no está permitido.
6. **Ropa que es vulgar, obsceno o profano** – no es permitido.
7. **Artículos relacionados con pandillas** – Artículos como joyas, insignias, colores, parafernalia, materiales, ropa, vestimenta, pañuelos, cintas de zapatos y pulseras que promueven la afiliación con pandillas no se permiten.
8. **Ropa que puede causar o provocar violencia** – Ropa que es probable que cause acto de violencia o para intimidar los demás por miedo a la violencia no es permitida.

9. **Zapatos** – Los zapatos serán usados en todo momento.
10. **Pantalones** deben ser usados para que su piel no este mostrando por encima de la mitad del muslo y la ropa interior no sean visibles. Pantalones de yoga pueden ser usados, siempre y cuando la camisa cubre las asentaderas. Ningún pijama o pantalones de descanso serán usados en la escuela, eventos deportivos, o cualquier viaje de estudios patrocinados por la escuela.
11. **Uso de teléfonos celular y otros aparatos electrónicos personales** - Los teléfonos celulares se deben estibar durante el horario de clase en un área designada durante las horas de clase. Los teléfonos celulares no deben usarse en ningún edificio del campus, incluyendo la biblioteca, el gimnasio, los baños y las aulas. El uso de aparatos electrónicos por parte del aula es con permiso previo del maestro y debe ser para "fines educativos". Escuchar música no se considera un "fine educativo". La primera ofensa resultará en que el teléfono sea confisgado y recogido por los padres. Segunda ofensa, recogido por los padres y detención después de la escuela. Tercera ofensa, Escuela del Sábado o consecuencia similar y puede resultar en la pérdida de privilegios telefónicos para el resto del año académico.

Adoptado por la Junta de Distrito Escolar Unificado de Maxwell el 12 de julio 2017.

*******POR FAVOR FIRME Y REGRESE AL CONSEJERO*******

COMO ESTUDIANTE DEL DISTRITO ESCOLAR DE MAXWELL, ETSOY DE ACUERDO
QUE HE LEIDO Y ENTIENDO EL MANUAL DEL ESTUDIANTE.

Firma del Estudiante

Fecha

Firma de los Padres

Fecha